

ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
COMERCIAL Y MADERERA LOAYZA
GOROTIZA S. A.-

5 CUANTIA: US \$.800,00 DOLARES NORTEAMERICANOS

6 @@@@ @@@@ @@@@ @@@@

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
8 El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes diez de Junio
9 del año dos mil cinco; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO
10 CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón
11 Machala, comparecen por sus propios derechos, los señores
12 YOVANNY GRACIELA GOROTIZA VALDIVIESO, de estado civil casada;
13 OLGA ESPERANZA VALDIVIEZO CHENCHE, de estado civil soltera y
14 CARLOS AUGUSTO LOAIZA GOROTIZA, de estado civil soltero.- Los
15 comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de
16 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos
17 doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
18 resultados de la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE
19 COMPAÑIA, que para su otorgamiento me presentan la minuta que
20 copio a continuación:-----

21 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras Públicas a su
22 cargo, sírvase insertar una de Contrato Social, de Constitución y
23 Estatutos de una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes
24 cláusulas y estipulaciones:-----

25 **CAPITULO PRIMERO: COMPARCIENTES.**- Intervienen en el
26 otorgamiento de esta Escritura Pública y manifiestan su voluntad de

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 constituir una Compañía Anónima, los señores: YOVANNY GRACIELA
2 GOROTIZA VALDIVIESO ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio
3 en Máchala; OLGA ESPERANZA VALDIVIEZO CHENCHE, ecuatoriana, de
4 estado civil soltera, con domicilio en Máchala; CARLOS AUGUSTO
5 LOAIZA GOROTIZA, ecuatoriano, de estado civil soltero, con domicilio
6 en Máchala. Todos los comparecientes son legalmente capaces para
7 contratar, con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este
8 instrumento.-----

9 **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes,
10 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto
11 constituyen, una Compañía Anónima bajo la dominación de Comercial
12 y Maderera Loayza Gorotiza S.A., que se someterá a las disposiciones
13 de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, a los convenios de
14 las partes y a las normas del Código Civil.-----

15 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- ARTICULO**

16 **PRIMERO: NOMBRE.**- El nombre de la compañía que por esta
17 escritura se constituye es Comercial y Maderera Loayza Gorotiza S.

18 **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.**- La Compañía tiene su domicilio
19 en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del
20 Ecuador, pero podrá establecer agencias, sucursales o
21 establecimientos administrados por un factor, en uno o más
22 lugares dentro o fuera del país, sujetándose a las disposiciones
23 legales correspondientes.-----

24 **ARTICULO TERCERO.- OBJETO .-** La Compañía tiene por objeto
25 realizar la compra venta de materiales de construcción,

1 importaciones, exportaciones, distribución y comercialización de
2 productos de ferretería, cerámica, electrodomésticos, bazar y
3 afines, maquinaria agrícola, vehículos, motores, motos,
4 motocicletas, bicicletas, cuadrones, en general, la compañía podrá
5 realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por
6 las leyes. La Compañía no podrá dedicarse a actividades
7 incompatibles con su objeto social o prohibidas por la Ley. Para
8 cumplir con su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y
9 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
10 relación con el mismo. El objeto de la compañía será ejercido por
11 ésta en tanto cuente con las distintas autorizaciones requeridas
12 para cada caso del organismo o entidad competente del Estado
13 Ecuatoriano. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las
14 actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de
15 Regulación Económica y de control de gastos públicos.-----

16 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.** - El plazo de duración de la compañía
17 es el de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción
18 de esta Escritura en el Registro Mercantil, la compañía podrá
19 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
20 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
21 legales aplicables.-----

22 **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y**
23 **DE LAS ACCIONES.** - El Capital Social de la Compañía es de
24 OCHOCIENTOS DOLARES U.S.D., dividido en 800 acciones
25 nominativas y ordinarias de un dólar cada una. El Capital de la
26 Compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado en numerario en

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas
2 presentes. De ello se dejará constancia esta convocatoria.- ----

3 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- QUORUM DE DECISION.**- Salvo
4 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con
5 la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.-----

6 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.**-
7 Corresponden a la Junta General, el ejercicio de todas las
8 facultades que la Ley confiere al órgano del gobierno de la
9 Compañía anónima.-----

10 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante
11 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta, se entenderá
12 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
13 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
14 tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital
15 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
16 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad
17 la celebración de la junta.-----

18 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.**- El
19 Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General,
20 para un periodo de cinco años, a cuyo término, podrá ser
21 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
22 funciones, hasta se legalmente ser reemplazado. Son atribuciones
23 y deberes del Presidente: a) Ejercer la representación legal,
24 judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o
25 conjunta con el Gerente; b) Presidir las sesiones de la Junta
26 General de Accionistas, sean estas Ordinarias o extraordinarias,

1 salvo en el caso de remoción de este funcionario de acuerdo a
2 Ley, y, suscribir las actas correspondientes: c) Convocar
3 individual o conjuntamente con el Gerente a dichas juntas; d)
4 Suscribir conjuntamente con el gerente los Certificados de
5 Aportación; e) Subrogar al Gerente en caso de ausencia
6 temporal o definitiva de este con todas las atribuciones legales;
7 y en último caso, hasta que la Junta General de Accionistas
8 designe al titular; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
9 de la junta General de Accionistas y lo dispuesto en los presentes
10 Estatuto; g) Conjuntamente con el Gerente nombrar y remover
11 al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como
12 sus deberes y atribuciones, además de informarse sobre la
13 marcha de los negocios sociales; h) En caso de ausencia
14 temporal o definitiva, o por estar subrogando al Gerente de la
15 Compañía, el Presidente titular será subrogado por un Presidente
16 Ad Hoc designado por la Junta General de Accionistas; y, en caso
17 de ausencia definitiva hasta que la Junta de Accionistas designe
18 al titular; i) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y estos
19 estatutos le corresponde en la administración interna de la
20 Compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.-----

21 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- GERENTE.-** El Gerente será
22 nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a
23 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el
24 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
25 Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer la
representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 forma individual o conjunta con el Presidente; b) Suscribir
2 conjuntamente con el Presidente los certificados de las acciones
3 y las actas de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
4 en las que actúa; c) Otorgar poderes para determinados
5 negocios sociales y constituir en procuradores a Abogados para
6 la defensa de los intereses de la Compañía cuando fuese
7 menester, previa autorización de la Junta General de Accionistas;
8 d).-Presentar a la Junta General los informes que por Ley le
9 corresponde y los que le fuesen requeridos por este organismo y
10 los accionistas; e) Ejercer en general la administración de la
11 Compañía; f) Presentar ante la Junta General de Accionistas,
12 cada año el Balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias,
13 así como la propuesta de división de beneficios, dentro de los
sesenta días posteriores a la finalización del respectivo ejercicio
económico anual; g) Cuidar que se lleve debidamente la
contabilidad de la Compañía; h) Inscribir en el mes de Enero
de cada año en la Superintendencia de Compañías la nómina de
accionistas, con expresión de nombres, apellidos, domicilio y
monto de acciones y, en caso de que no hubiere cambiado,
dirigir una comunicación en ese sentido al Registro Mercantil.
Esta obligación la cumplirá mientras subsista la misma en la
Ley.- i) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios a los
empleados, trabajadores y más personal de la Compañía, fijar el
tiempo de duración de sus contratos, la naturaleza y lugar de
prestación de sus servicios, cuando dicha designación no este
encomendada a la Junta General de Accionistas, con la obligación

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 de celebrar contratos de trabajo, a prueba si la modalidad del
2 trabajo lo permite; j) Girar, suscribir, aceptar, endosar,
3 protestar, pagar, ceder pagarés, letras de cambio y más títulos
4 de crédito, previa autorización de la Junta General de
5 Accionistas; k) Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o fuera
6 del país, hacer depósitos mediante cheques, órdenes de pago o en
7 cualquier otra forma permitida por la Ley. Aceptar cheques, a
8 nombre de la Compañía, cobrarlos, endosarlos y depositarlos; l)
9 Efectuar pedidos de importación, exportación y suscribir los
10 correspondientes documentos para el efecto; m) Realizar y
11 llevar a cabo todos los trámites inherentes a tales actividades
12 en las oficinas del Banco Central, Aduana y Autoridad Portuaria
13 o ante cualquier otro organismo público o privado; n) Conceder
14 autorización a despachadores afianzados de Aduana, con los fines
15 determinados en los literales l) y m); ñ) Cumplir con los deberes
16 que por Ley o estos Estatutos le fueren asignados; y, o) En caso
17 de ausencia temporal o definitiva será subrogado por el
18 Presidente de la Compañía y, en caso de ausencia definitiva,
19 hasta que la Junta General de Accionistas designe al Titular. --

20 **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
21 **COMISARIOS.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal
22 y un Suplente, durarán en el ejercicio de sus funciones un año
23 con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley d
24 Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando
25 autorizados para examinar los libros, comprobantes,
26 correspondencias y demás documentos de la Sociedad que

1 considere necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser
2 reelegidos indefinidamente.- -----

3 **TITULO V.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO**

4 **DECIMO SEPTIMO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá
5 por una o mas de las causas previstas para el efecto en la Ley de
6 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
7 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
8 circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador
9 principal y otro suplente.- -----

10 **CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
11 periodos señalados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto
12 del Estatuto se designa como Presidente de la compañía a la
13 señora Olga Valdiviezo Chenche, y como Gerente de la misma a
14 la señora Yovanny Gorotiza Valdiviezo, respectivamente.-----

15 **QUINTA .- Facultase al Abogado Charles Roy Karolys Peñafiel, para**
que obtenga la aprobación de la Constitución de la Compañía, la
16 inscriba en el registro Mercantil y en fin realice todas las
gestiones conducentes al perfeccionamiento de este contrato,
17 pudiendo intervenir ante Autoridades competentes, en todos
18 aquellos trámites, como la obtención del permiso de Operaciones,
19 Certificado de idoneidad y Permiso de Prestaciones de Servicios,
20 para desempeñar legal mente sus objetivos.- Usted señor Notario,
21 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
22 validez de esta escritura.- Abogado Charles Karolys Peñafiel.-
23 Matrícula número 295.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR
Matrícula número 295



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina: Machala

Número de Trámite: 7048591

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: GOROTIZA VALDIVIESO YOVANNY GRACIELA

Fecha de Reservación: 08/04/2005 11:25:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMERCIAL Y MADERERA LOAYZA GOROTIZA S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 07/07/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Lillian Román Colón
Especialista en Derecho



DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Machala, 06 JUN 2005

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



- siete-

Machala, 10 de Junio 2005



REF: 323458

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **COMERCIAL Y MADERERA LOAYZA GOROTIZA S.A** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIP.
LOAIZA GOROTIZA CARLOS	USD 20.00	USD 5.00	20
VALDIVIEZO CHENCHE OLGA	USD 380.00	USD 95.00	380
GOROTIZA VALDIVIEZO YOVANN	USD 400.00	USD 100.00	400

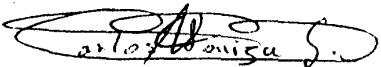
El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

Atentamente,

Ma. Elena G. de Barrerueta
GERENTE SUCURSAL MACHALA

1 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
2 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el
3 valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario
4 a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto
5 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
6
7
8

9 
10 Yovanny Graciela Gorotiza Valdivieso

11 C.I.No. 070177495-2
12
13
14
15
16 
17 Olga Esperanza Valdiviezo Chenche
18 C. I. No. 070020017-3
19
20
21
22
23 
24 Carlos Augusto Loaiza Gorotiza
25 C. I. No. 070386405-8
26 Mm/m Si-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 que la firma.-

2

3

4

5

6

7

8

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN NUEVE FOJAS UTILES SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 05 M. DIC. 0170 de fecha 29 de Julio del dos mil cinco, dictado por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía Comercial y Maderera Loayza Gorotiza S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala 18 de Julio del 2005

12

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.0170, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 29 de Junio del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 626 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.248.- Machala, a veintiuno de Julio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

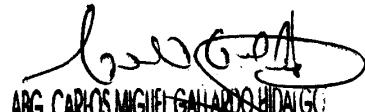
6-22-6-01
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiuno de Julio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

6-22-6-01
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **COMERCIAL Y MADERERA LOAYZA GOROTIZA S.A.** - Machala, a veintiuno de Julio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA